



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Solicitud al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para el financiamiento y urgente recambio de baterías y componentes del sistema de UPS del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”

VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, mantenimiento preventivo y continuidad operativa del sistema eléctrico crítico del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

La importancia estratégica de dicho efector de salud pública, por tratarse de la institución hospitalaria de mayor complejidad y alcance regional del norte santafesino;

Las notas técnicas y administrativas elevadas oportunamente desde el Hospital Central de Reconquista, mediante las cuales se solicitó dar curso al mantenimiento programado y al recambio de baterías y componentes del sistema de UPS (Uninterruptible Power Supply) correspondiente a las UPS médica e informática del nosocomio;

El expediente N° 00501-0200497-8, iniciado en fecha 06 de noviembre de 2023, referido al proyecto de mantenimiento programado de la UPS informática y médica con que cuenta el Hospital Central de Reconquista;

El informe técnico elaborado con fecha 31 de enero de 2023 por la empresa Schneider Electric, proveedora de los bancos de UPS existentes en el nosocomio;

El presupuesto actualizado de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por la empresa Excelcom S.A., representante y partner técnico de la marca APC Schneider Electric, correspondiente al reemplazo de baterías y componentes del sistema de UPS instalado en el Hospital Central de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi” constituye la institución de salud pública de mayor relevancia del norte de la Provincia de Santa Fe, no sólo por su nivel de complejidad, sino también por la magnitud poblacional y territorial de la demanda sanitaria que atiende;

Que dicho efector posee un claro alcance regional, cubriendo la demanda de pacientes provenientes de las localidades del departamento General Obligado, como así también de los departamentos Vera y 9 de Julio, satisfaciendo además parcialmente la atención de pacientes radicados en los departamentos San Cristóbal, San Javier y San Justo;



Que, por tal motivo, el correcto funcionamiento del Hospital Central de Reconquista no constituye únicamente una cuestión de interés local, sino una necesidad sanitaria regional, directamente vinculada con el acceso efectivo, oportuno y seguro a prestaciones de salud para una amplia población del norte santafesino;

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que toda persona tiene derecho al cuidado integral de su salud en todos los ciclos de la vida, incluyendo los aspectos físico, mental, emocional, ambiental y social, y dispone que la Provincia tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la comunidad;

Que, asimismo, la norma constitucional provincial establece que la Provincia debe adoptar acciones de prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud en todos los niveles, con base en la atención primaria y con criterios de universalidad, gratuidad, adecuación, equidad, interdisciplinariedad y oportunidad;

Que, en dicho marco, resulta indispensable que los efectores públicos de salud cuenten con instalaciones, equipamiento, infraestructura crítica y sistemas de respaldo adecuados, especialmente cuando se trata de hospitales de alta complejidad y alcance regional;

Que dentro de la infraestructura crítica de un hospital, el sistema eléctrico y sus mecanismos de respaldo constituyen un elemento esencial para garantizar la continuidad de los servicios médicos, quirúrgicos, diagnósticos, administrativos e informáticos;

Que la seguridad eléctrica en establecimientos sanitarios reviste una importancia particular, toda vez que una interrupción, falla o deficiencia en la alimentación de energía puede afectar el funcionamiento del equipamiento médico sensible, sistemas de soporte vital, sistemas informáticos, registros clínicos, estudios diagnósticos y prestaciones críticas;

Que, en ese sentido, el sistema de UPS cumple la función de brindar alimentación eléctrica ininterrumpida a sectores críticos del hospital, permitiendo cubrir el período de transición entre un corte de suministro eléctrico y la entrada en funcionamiento de los grupos electrógenos;

Que, conforme surge de la documentación técnica elevada por el propio nosocomio, si bien el Hospital Central de Reconquista cuenta con respaldo de energía mediante grupos electrógenos, existe una ventana de tiempo estimada entre cuarenta y sesenta segundos entre el corte de energía y la puesta en marcha efectiva de dichos grupos;

Que dicho período de interrupción resulta inadmisibles para el funcionamiento del sistema informático del hospital, dado que podría provocar el apagado de computadoras, pérdida de información, retraso de estudios, necesidad de reinicio de procedimientos y afectación de procesos administrativos, clínicos y diagnósticos;



Que, con mayor gravedad aún, durante ese mismo intervalo podrían quedar sin alimentación eléctrica sectores asistenciales críticos, tales como quirófanos, unidades de terapia intensiva, salas de neonatología, salas de aislamiento, laboratorio, hemoterapia, guardia y otras áreas donde pueden encontrarse pacientes electrodependientes o sometidos a procedimientos de alta complejidad;

Que, por ello, el sistema de UPS no puede ser considerado un equipamiento accesorio, sino un componente esencial de la seguridad hospitalaria, de la continuidad asistencial y de la protección de pacientes, trabajadores de la salud y bienes públicos;

Que, según surge de la nota técnica de fecha 10 de abril de 2023, el sistema de UPS del Hospital Central de Reconquista se encuentra compuesto por cuatro equipos: dos UPS Schneider Electric Galaxy 5500 para usos médicos y dos UPS Schneider Electric Galaxy 300 para usos informáticos;

Que dicha nota señala que los equipos trabajan en configuración “on grid”, de modo que, ante un corte de energía externo, las cargas conectadas al sistema no sufren alteraciones, empleando para ello bancos de baterías conformados por setenta y dos y sesenta y cuatro baterías, respectivamente;

Que, asimismo, se informó que el sistema alimenta sectores críticos del hospital, entre ellos quirófanos, unidades de terapia intensiva, neonatología y todo el sistema de tomas estabilizados distribuidos en el establecimiento;

Que el informe técnico de Schneider Electric de fecha 31 de enero de 2023 concluyó que los sistemas UPS se encontraban funcionando normalmente, pero advirtió expresamente que ambos sistemas se hallaban en similares condiciones de uso, que debía realizarse el mantenimiento de media vida (incluyendo ventiladores, capacitores, placa fuente y shunt trip de breaker de baterías) y que las baterías se encontraban en el final de su vida útil, recomendando su reemplazo;

Que, en el mismo informe, respecto de una de las UPS Galaxy 300, se dejó constancia de que el equipo había sido encontrado con el breaker de baterías en posición de trip, vinculado a que la tensión de las baterías había alcanzado su nivel bajo, circunstancia que evidencia la necesidad de atender preventivamente el estado del sistema;

Que el informe técnico también detalló la necesidad de reemplazar baterías Exide Sprinter XP122500 en las UPS Galaxy 300 y baterías XP123000 en las UPS Galaxy 5500, junto con otros componentes asociados al mantenimiento de media vida del sistema;

Que, con fecha 18 de abril de 2023, se generó el pedido N° 493 para realizar el recambio correspondiente, pero dicho procedimiento derivó posteriormente en una licitación pública desierta, lo cual motivó la necesidad de retomar el trámite de compra de manera



desdoblada, a través de los pedidos N° 1450 y N° 1451, a fin de atender por separado la UPS médica y la UPS informática;

Que, mediante nota de fecha 25 de octubre de 2023, se justificaron los pedidos N° 1450 y N° 1451, realizados desde el área de ingeniería del nosocomio, con aval de los servicios de bioingeniería, informática y mantenimiento, a los efectos de adquirir los insumos y repuestos necesarios para el mantenimiento programado del sistema de UPS;

Que dicha justificación puso de manifiesto que el pedido obedecía al final de la vida útil de las baterías y componentes, por obsolescencia natural, y no a un uso inadecuado ni a una falta de mantenimiento, sino al cumplimiento del ciclo técnico propio de dichos elementos;

Que las áreas técnicas del hospital también señalaron que los plazos de entrega de los materiales no serían inferiores a seis meses, circunstancia que refuerza la necesidad de actuar con la máxima previsión, evitando que la demora administrativa derive en un riesgo operativo para el hospital;

Que, con fecha 27 de febrero de 2024, se elevó nuevamente el proyecto de mantenimiento programado de las UPS médica e informática a la Dirección Provincial de Bioingeniería y a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, acompañando el expediente N° 00501-0200497-8 y el presupuesto actualizado de la empresa Excelcom, de fecha 22 de febrero de 2024;

Que en dicha elevación se indicó que en el folio 53 del expediente consta el visto bueno técnico-económico del proyecto y que en el folio 57 se señaló que debía ser puesto a consideración de las nuevas autoridades, razón por la cual se acompañó el presupuesto actualizado y una nueva justificación técnica sobre la criticidad del sistema;

Que, conforme surge del presupuesto actualizado de Excelcom S.A. de fecha 22 de febrero de 2024, la oferta contempla la provisión de materiales, componentes y mano de obra especializada para llevar adelante el servicio de reemplazo de baterías de dos UPS Galaxy 5500 y dos UPS Galaxy 300 existentes en el Hospital Central de Reconquista;

Que dicho presupuesto incluye, entre otros componentes, setenta y dos baterías para las UPS Galaxy 5500 y sesenta y cuatro baterías para las UPS Galaxy 300, además de capacitores, ventiladores, placas, bobinas de disparo y tareas de chequeo, reemplazo de componentes antiguos y puesta en marcha del equipamiento;

Que la misma propuesta comercial establece que el plazo de entrega del equipamiento se estima con una antelación no menor a ciento cincuenta/ciento ochenta días corridos desde el inicio del plazo de entrega, a lo que debe sumarse la coordinación de los servicios asociados;



Que, en razón de tales plazos técnicos y logísticos, resulta imprescindible que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe arbitre los medios administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para evitar mayores dilaciones;

Que la falta de recambio oportuno de las baterías y componentes del sistema de UPS podría incrementar el riesgo de fallas en la alimentación ininterrumpida de energía, comprometiendo la continuidad de servicios críticos del hospital;

Que la prevención en infraestructura hospitalaria no sólo permite evitar fallas, sino también reducir costos mayores, preservar equipamiento sensible, proteger información sanitaria, sostener la calidad prestacional y resguardar la seguridad de pacientes y trabajadores;

Que, en materia sanitaria, la previsión técnica y el mantenimiento programado resultan más eficientes, seguros y responsables que la actuación reactiva frente a fallas consumadas;

Que la situación planteada excede una cuestión administrativa o de mantenimiento ordinario, ya que involucra directamente la seguridad operativa de un hospital público regional, la continuidad de servicios esenciales y el derecho a la salud de la población del norte santafesino;

Que corresponde al Concejo Municipal de Reconquista, en su carácter de órgano representativo de la comunidad local, canalizar institucionalmente esta preocupación ante las autoridades provinciales competentes, solicitando la urgente intervención del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

Que dicha solicitud no implica invadir competencias propias del Gobierno Provincial, sino ejercer una función institucional de petición, representación, acompañamiento y defensa del interés público local y regional;

Que, en consecuencia, resulta pertinente solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que considere, priorice y financie el recambio de baterías y componentes del sistema de UPS del Hospital Central de Reconquista, así como también que informe el estado administrativo actual del expediente y las medidas previstas para garantizar la continuidad segura del servicio eléctrico crítico del nosocomio;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que, a través de las áreas competentes, arbitre con carácter urgente los medios administrativos, técnicos y presupuestarios necesarios para financiar y ejecutar el recambio de baterías y componentes



del sistema de UPS (Uninterruptible Power Supply) correspondiente a las UPS médica e informática del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”.

SEGUNDO: Solicitar que dicha intervención contemple la criticidad sanitaria, eléctrica, operativa e informática del sistema de UPS del Hospital Central de Reconquista, en tanto el mismo brinda alimentación eléctrica ininterrumpida a sectores sensibles del nosocomio, entre ellos quirófanos, unidades de terapia intensiva, neonatología, salas de aislamiento, laboratorio, hemoterapia, guardia, tomas estabilizados y sistema informático hospitalario.

TERCERO: Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que informe a este Concejo Municipal el estado administrativo actual del expediente N° 00501-0200497-8, iniciado en fecha 06 de noviembre de 2023, referido al proyecto de mantenimiento programado de la UPS informática y médica del Hospital Central de Reconquista.

CUARTO: Solicitar que se informe si el referido expediente cuenta actualmente con dictámenes técnicos, evaluaciones presupuestarias, imputación preventiva, autorización de contratación, llamado a procedimiento de compra, adjudicación, orden de compra o cualquier otro acto administrativo orientado a concretar el recambio solicitado.

QUINTO: Solicitar que, en caso de no haberse avanzado aún con la contratación correspondiente, se informe cuáles son las razones administrativas, técnicas, presupuestarias o procedimentales que impidieron hasta la fecha la concreción del recambio de baterías y componentes del sistema de UPS.

SEXTO: Solicitar que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe evalúe la posibilidad de otorgar tratamiento prioritario y urgente a la presente solicitud, atento al carácter esencial del sistema de UPS para la continuidad de servicios críticos del Hospital Central de Reconquista y al plazo estimado de provisión de materiales, componentes y servicios especializados.

SÉPTIMO: Solicitar que se remita a este Concejo Municipal copia de los antecedentes administrativos relevantes vinculados al expediente N° 00501-0200497-8, especialmente aquellos referidos al visto bueno técnico-económico del proyecto, evaluaciones de las áreas de Bioingeniería, Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, Administración, Compras, Informática o cualquier otra dependencia interviniente.

OCTAVO: Manifestar la preocupación institucional del Concejo Municipal de Reconquista por la demora en la resolución definitiva de una necesidad técnica debidamente justificada por las áreas competentes del Hospital Central de Reconquista, vinculada con la seguridad eléctrica, la continuidad operativa y la protección de servicios sanitarios críticos.

NOVENO: Remitir copia de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, a la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a la Dirección Provincial de



Bioingeniería, a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, a la Dirección Regional de Salud - Nodo Reconquista, a la Dirección del Hospital Central de Reconquista “Olga Stucky de Rizzi”, al Consejo de Administración del Hospital Central de Reconquista, al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, a ambas Cámaras de la Legislatura Provincial y a los legisladores provinciales por el departamento General Obligado.

DÉCIMO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.